

RESOLUCIÓN RECTORAL
No. 159 – 2019
(Diciembre 9 de 2019)

"Mediante la cual se otorgan becas y medias becas para los estudiantes de la Universidad Central"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Estudiantil de la Universidad consagra en su artículo 37 como estímulo el otorgamiento de becas y medias becas para el periodo siguiente a los estudiantes que demuestren alto desempeño académico o que se destaquen en forma sobresaliente en los campos de la cultura, las artes, el deporte o la acción social.

Que según acuerdo No. 15 – 2007 de noviembre 23 de 2007 emitido por el Consejo Superior se establece el Comité de Becas y se expide el Reglamento para la asignación de Becas a los estudiantes de la Universidad Central.

Que los estudiantes que se enuncian en la parte resolutive han cumplido con los requisitos consignados en el considerando anterior.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder medias becas para cursar estudios durante el primer ciclo académico de 2020, a los integrantes de los **grupos deportivos** que a continuación se relacionan:

No	N° Identificación	Apellidos y Nombres	Nivel	Programa Académico	Deporte	Beneficio
1	1072710851	LARROTTA CASALLAS MÓNICA NATALIA	9	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	TENIS DE MESA FEMENINO	MEDIA BECA
2	1032505027	CASILIMAS CALVO DAVID ANDRES	7	INGENIERÍA INDUSTRIAL	FÚTBOL	MEDIA BECA
3	1000220678	PEÑUELA GÓMEZ DANIELA ALEJANDRA	4	INGENIERÍA INDUSTRIAL	TAEKWONDO FEMENINO	MEDIA BECA
4	1005484352	VARGAS MEDINA ELIAN ANDRES	3	CONTADURÍA PÚBLICA	FÚTBOL	MEDIA BECA

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficio será aplicado para cubrir la matrícula y no tendrá reembolsos ni sustitución en dinero. El beneficio no aplica para cursar Opción de Grado.

ARTÍCULO TERCERO: Es requisito para la renovación del beneficio en el semestre académico posterior, que los estudiantes relacionados anteriormente, cumplan con veinte (20) horas de servicio social con la Universidad Central durante el primer ciclo académico de 2020, lo cual será certificado por la Dirección de Bienestar Institucional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

JAIME ARIAS RAMIREZ

Rector

FABIO RAÚL TROMPA AYALA

Secretario General

NELSON GNECCO IGLESIAS

Comité de Becas

OSCAR LEONARDO HERRERA SANDOVAL

Comité de Becas

NALINY PATRICIA GUERRA PRIETO

Comité de Becas